

BASES FONDO CONCURSABLE PROYECTOS DE POSTGRADO APORTE A PROGRAMAS TERRITORIALES HITO

I. Propósitos de las Bases Fondo Concursable Proyectos de Postgrado:

El propósito de estas bases es establecer los requisitos y criterios para la selección de los Proyectos de Título o trabajos conducentes a la Titulación de Postgrados, en adelante, Proyectos de Postgrado, que serán financiados por este fondo concursable.

Los Proyectos de Postgrado que sean seleccionados deberán presentar coherencia con los lineamientos, orientaciones y políticas institucionales, incorporando los principios de la Vinculación con el Medio (VcM) de co-construcción y bi-direccionalidad.

Con el fin de fortalecer el aporte al desarrollo sostenible de las comunidades y territorios, se han impulsado los Programas Territoriales Hito (PTH), iniciativas estratégicas de las sedes, que abordan desafíos complejos de mediano y largo plazo. Estas se estructuran y/o implementan a partir de un conjunto de proyectos concurrentes, enmarcados dentro de los desafíos que cada PTH establece. Estas iniciativas poseen distinta naturaleza, ya sea por el área de conocimiento en la que se insertan, metodología empleada, resultados esperados, alcance y/o duración.

A partir de lo anterior, este fondo busca incentivar la realización de Proyectos de Postgrados que amplifiquen o profundicen la contribución de los PTH, abordando las brechas que éstos han identificado y sobre las cuales se han impulsado sus líneas de acción.

II. Quiénes pueden participar:

Podrán postular estudiantes regulares y/o egresados no titulados que estén o hayan cursado un programa de postgrados, magíster o postítulos de especialidad en el área de salud, de la Universidad San Sebastián, y que se encuentren interesados en desarrollar su Proyecto de Título o Trabajo de Grado conducente a la Titulación de Postgrados, en concordancia con las políticas institucionales y de VcM. Será valorado positivamente la realización de proyectos donde participen estudiantes de distintos programas de postgrados.

III. Proyectos de Título o trabajos conducentes a la Titulación de Postgrado que pueden postular:

Es requisito fundamental que las propuestas planteadas aporten de manera efectiva a los desafíos señalados en alguno de los Programas Territoriales Hito que desarrolla la Universidad, generando resultados tangibles y/o aportes innovadores a dichos programas. Para conocer estas iniciativas ingrese a: <https://www.uss.cl/vcm/pth/>

Se entenderán como Proyecto de Título o Trabajos conducentes a la Titulación de Postgrados, a aquellas iniciativas consideradas como tales por los programas de postgrados respectivos, en concordancia con el reglamento vigente que las regula, siendo condición necesaria que:

- a) El proceso de aprobación disciplinaria se haya realizado conforme a las normas del Decreto de Rectoría y demás normativas que regulan dicho postgrado, encontrándose certificado por el director académico y el Comité Académico; ambos del Programa de Postgrado.
- b) El proyecto sea coherente con la Visión, Misión y Valores institucionales de la Universidad, de lo cual también debe dar cuenta el Comité Académico respectivo, en su carta de aprobación.
- c) El proyecto cuente con la aprobación del académico guía responsable y así lo indique mediante carta.
- d) Contar con una carta de compromiso que refleje interés de la(s) organización(es) externa(s) en el desarrollo del proyecto postulado.
- e) El proyecto puede desarrollarse en un plazo máximo de 12 meses, pero esto está supeditado a lo establecido por el reglamento de postgrado y plan de estudio.

IV. Modalidad de postulación y plazos:

El proceso de postulación a Fondos Concursables de Proyectos de Postgrados deberá realizarlo el responsable de la iniciativa vía online, a través del formulario disponible en la plataforma de VcM: <http://vcm.uss.cl>, al cual se podrá acceder mediante el botón “Concurso Proyectos de Postgrados PTH”.

Para ser admitido en el proceso de postulación, el formulario deberá contemplar los siguientes documentos:

- a) Carta de aprobación del académico guía.
- b) Carta de aprobación del Comité Académico.
- c) Carta de compromiso de la(s) organización(es) externa(s).

Una vez ingresada la información solicitada, el sistema emitirá un comprobante de postulación que indicará la recepción de los antecedentes, junto con un número único identificador del proyecto postulado (ID).

Posteriormente, el proyecto deberá contar con la validación del formulario de postulación de este fondo por parte del académico guía, indicando con ello que lo señalado se realizará y que se encuentra en la línea de lo que el proyecto de trabajo de grado plantea.

Se ha implementado un sistema de “Ventanilla Abierta” en el cual las postulaciones podrán ser recibidas semanalmente, iniciándose el primer día hábil de la semana siguiente el proceso de revisión y evaluación de éstas, en un flujo completo que podría extenderse hasta seis semanas entre la postulación y entrega de resultados de preselección.

Las postulaciones comenzaron el 17 de junio de 2021. La Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Proyectos Institucionales se reserva el derecho de cerrar el proceso de ventanilla abierta en caso de que así lo estime, teniendo como condiciones el haber transcurrido al menos dos meses desde la apertura del fondo, y comunicar el eventual cierre con una anticipación de 10 días corridos a la fecha determinada.

V. Proceso de postulación y adjudicación:

El proceso de postulación y adjudicación consta de las siguientes etapas:

1. Postulación a través del ingreso del proyecto en la plataforma de VcM.
2. Evaluación técnica del proyecto de postgrado y preselección que efectuará una Comisión de Facultad.
3. Evaluación y adjudicación de los proyectos preseleccionados por la facultad, por parte de un Comité Central, según su aporte efectivo a un Programa Territorial Hito.
4. Publicación y notificación de resultados.

VI. Comisiones de selección de proyectos:

La evaluación, preselección y adjudicación, será realizada a través de dos instancias evaluadoras; la primera compuesta por una Comisión de Preselección de Facultad a la cual pertenece(n) el/los estudiantes de postgrados y la segunda por un Comité Central.

La Comisión de Preselección de Facultad estará integrada por:

- a) El Decano Respectivo.
- b) El Director de Escuela, según corresponda.
- c) El Director de Postgrado de la Facultad o quien asuma este rol.
- d) Un académico representante de cada de sede, designado por el Decano.

Un representante de Vinculación con el Medio actuará como ministro de fe y secretario (a) de esta comisión. La comisión deberá sesionar con un quórum mínimo de tres integrantes, y validará los proyectos sobre la base de un instrumento de evaluación. Además, podrá considerar consulta a juicio experto en caso de requerirlo.

El Comité Central Adjudicación estará integrado por:

- a) El Vicerrector de Vinculación con el Medio, quien presidirá la Comisión, o quien indique en su reemplazo.
- b) El Vicerrector/a de Sede a donde pertenece el Programa Territorial Hito; o el director de VcM de la sede respectiva en su reemplazo.
- c) La Directora General de Vinculación con el Medio.
- d) Dos directores centrales de la Vicerrectoría de VcM y Proyectos Institucionales.
- e) Director General de Postgrados, junto a quién éste estime pertinente.
- f) El Académico a cargo del Programa Territorial Hito al cual aporta el proyecto postulado.

La Coordinadora Nacional de VcM actuará como secretaria de acta de esta comisión. La comisión deberá sesionar con un quórum mínimo de tres integrantes, y validará los proyectos sobre la base de un instrumento de evaluación. Además, podrá considerar consulta a juicio experto en caso de requerirlo.

VII. Criterios de selección de los proyectos de postgrado:

Los Proyectos de Postgrado serán evaluados con los siguientes criterios y ponderaciones, según la instancia que corresponda.

I. Instancia preselección de facultad

La Comisión de Preselección de Facultad evaluará los proyectos en base a los siguientes indicadores:

- **Aporte a PTH:** Identificación precisa de la directa o potencial conexión del Proyecto de Postgrado con un Programa Territorial Hito.
- **Calidad del diagnóstico:** Identificación precisa y sólida de las necesidades, problemáticas u oportunidades que aborda el proyecto.
- **Coherencia de los resultados esperados:** Coherencia entre los objetivos, actividades plan-teadas y resultados esperados.
- **Calidad de la contribución:** Cada uno de los resultados planteados evidencian un aporte concreto y significativo a un Programa Territorial Hito, en cuanto a su factibilidad de apli-cación y/o generación de potenciales innovaciones.

Lo anterior será ponderado en base a la rúbrica:

Criterios	2	1	0
Aporte a PTH	La propuesta identifica con precisión el aporte directo o potencial conexión con un Programa Territorial Hito.	La propuesta identifica con precisión su enfoque, pero no justifica de modo suficiente la directa o potencial relación con un Programa Territorial Hito.	La propuesta no identifica claramente la directa o potencial relación con un Programa Territorial Hito.
Calidad del diagnóstico	La propuesta cuenta con definiciones teóricas sólidas dentro de su marco conceptual y técnico-disciplinar relacionadas a la problemática, necesidad u oportunidad abordada.	La propuesta cuenta con definiciones teóricas mínimas dentro de su marco conceptual y técnico-disciplinar, respecto de la problemática, necesidad u oportunidad abordada.	La propuesta no cuenta con definiciones teóricas dentro de su marco conceptual y técnico-disciplinar acorde a los propósitos de estas bases.
Coherencia de los resultados esperados	Los resultados esperados son coherentes con las actividades y objetivos planteados en la propuesta.	Los resultados esperados son parcialmente coherentes con las actividades y objetivos planteados en la propuesta.	Los resultados esperados no son coherentes con las actividades y objetivos planteados en la propuesta.
Calidad de la contribución	Los resultados esperados constituyen un aporte significativo al PTH, siendo ellos tangibles y/o generando potenciales innovaciones.	Los resultados evidencian un aporte al PTH, pero en su magnitud no representa un aporte significativo, en cuanto la factibilidad y/o potenciales innovaciones a generar.	No se identifican claramente el o los aportes.

Solo podrán avanzar a la siguiente instancia de evaluación los proyectos que arrojen un puntaje igual o superior a 4 en la aplicación de la rúbrica.

II. Instancia de selección y adjudicación Comité Central

El Comité Central de Adjudicación evaluará en base a los siguientes criterios:

Criterio de calidad técnica: Se refiere a la calidad general de la formulación del proyecto en cuanto a sus aspectos técnicos y coherencia entre la problemática, necesidad u oportunidad que aborda y el aporte efectivo esperado en el contexto de un Programa Territorial Hito.

Dimensiones del criterio:

- **Calidad del diagnóstico:** Desarrollo sólido y preciso de la necesidad, problemática u oportunidad que aborda el proyecto desde su respectivo marco teórico disciplinar, dando cuenta de su relación directa o potencial con el PTH.
- **Aporte de resultados al PTH:** Se observa una relación clara y directa entre los resultados esperados del proyecto y su contribución a un PTH, evidenciando aportes concretos y significativos.
- **Calidad técnica de objetivos:** Los objetivos específicos del proyecto son coherentes con el objetivo general y se encuentran correctamente planteados, al igual que sus indicadores de resultados y resultados esperados.

Dimensiones	2	1	0
Calidad del Diagnóstico	Exposición clara y detallada de la problemática que aborda el proyecto, dando cuenta cabalmente de un enfoque coherente con el desafío del PTH.	Exposición parcial de la problemática que aborda el proyecto, dando cuenta parcialmente de un enfoque coherente con el desafío del PTH.	Exposición débil de la problemática que aborda el proyecto, no dando cuenta de un enfoque coherente con el desafío del PTH.
Aporte de resultados al PTH	Los resultados esperados evidencian de manera directa su relación con un Programa Territorial Hito de sede.	Los resultados esperados dan cuenta de un aporte indirecto en relación con un Programa Territorial Hito de sede.	Los resultados no dan cuenta del aporte directo o indirecto en relación con un Programa Territorial Hito de sede.

Calidad Técnica de Objetivos	Objetivos específicos son coherentes con objetivo general, y existe coherencia entre indicadores y resultados esperados sin errores en sus formulaciones.	Objetivos específicos son coherentes con objetivo general, pero presentan incoherencia con sus respectivos indicadores, y/o resultados esperados o presentan algunos errores en sus formulaciones.	Objetivos específicos son incoherentes con objetivo general.

Criterio de valor agregado: se refiere a aspectos adicionales y de carácter opcional de los proyectos. La consideración de uno o más de estos aspectos en el proyecto, entregará puntaje extra a su valoración final.

Dimensiones	Nivel del indicador	Puntaje adicional
Mérito Innovador	Se identifica una metodología y acciones concretas para abordar la problemática de manera innovadora, y/o los resultados del proyecto generan una innovación asociada al impacto de un Programa Territorial Hito.	1
Política Pública	Señala aporte a una política pública existente o emergente, identificando productos o acciones concretas de investigación en política pública (evaluación de una política, propuesta nueva política).	1
Líneas de Investigación	Proyecto genera las bases de una investigación aplicada y ofrece un producto concreto en esta línea (postulación publicación académica, presentación seminarios/congresos).	1

Cada proyecto obtendrá un puntaje derivado de los criterios anteriormente descritos, lo que permitirá generar un listado de priorización de proyectos a financiar.

VIII. Entrega de resultados:

Una vez evaluadas las propuestas de Proyectos de Postgrado por parte del Comité Central, éstas quedarán clasificadas en tres categorías: Aprobadas, Condicionadas a mejora, o Rechazadas.

Aprobado: Proyecto que luego de ser evaluado se adjudica los recursos y ya puede comenzar a ejecutarse bajo los lineamientos establecidos.

Condicionado a mejora: Proyecto que se encuentra aceptado preliminarmente por la Comisión Central, pero para su aprobación definitiva (estado Aprobado) debe realizar ajustes a su propuesta. Estos ajustes serán comunicados a través de la plataforma y deberán ser aplicados en un plazo máximo de 10 días consecutivos. En caso de no aplicar las mejoras solicitadas al proyecto, este no podrá ser aprobado y retrocederá al estado Rechazado.

Rechazado: Proyecto que luego de ser evaluado no adjudicará los recursos de este fondo asociado a los Programas Territoriales Hito.

Los resultados serán informados al responsable del proyecto y al académico guía del Trabajo de Grado conducente a la titulación de postgrado postulado, mediante correo electrónico en un plazo máximo de 30 días hábiles una vez postulado el proyecto.

IX. Monto de financiamiento:

El Fondo Concursable apoyará Proyectos de Título que se ejecuten en un plazo máximo de hasta un año desde el inicio del proyecto señalado en la postulación, y el monto adjudicado será de un total de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). En el caso de que en el proyecto participen estudiantes de distintos programas de postgrados este monto adjudicado se incrementará en un 20%.

El pago será efectuado por la Universidad San Sebastián mediante depósito a la cuenta bancaria indicada por el responsable del proyecto, realizada bajo el concepto de “estipendio”, y será entregado en tres etapas:

- \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) al momento de iniciarse el proyecto;
- Luego, con informe de avance aprobado por el Académico Guía y el Líder del PTH, se hará entrega de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos).
- La entrega de los \$200.000 restantes, será contra entrega de informe de cierre igualmente aprobado por el Académico Guía, Líder del Programa Territorial Hito y del Comité Académico del Programa de Postgrado respectivo.

X. De los deberes del responsable que se adjudica el fondo:

El responsable del proyecto, identificado como el estudiante o egresado no titulado que postula la iniciativa, se compromete a:

- a) Velar por la correcta ejecución del Proyecto de Postgrado.
- b) Presentar un informe de avance y final requeridos.
- c) Entregar oportunamente información del proyecto, en caso de que la Universidad la requiera, para ser utilizada en difusión a través de diferentes medios.
- d) Indicar en la portada del texto final del Trabajo de Grado, que el proyecto de Grado es parte del Programa Territorial Hito y ha contado con asesoría y cofinanciamiento de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Proyectos Institucionales.

En caso de incumplimiento de algunos de estos deberes, el Comité Central sesionará especialmente al efecto, adoptando una decisión que pudiera considerar una sanción. La resolución podrá ser apelable ante el mismo Comité dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

XI. Proceso de seguimiento y cierre de la ejecución del proyecto:

El proceso de seguimiento se realiza a través de la plataforma de Vinculación con el Medio, y en ella el responsable del proyecto debe dar cuenta del desarrollo de la iniciativa en dos hitos:

- **Informe de avance:** el responsable del proyecto que se haya adjudicado estos fondos deberá elaborar un informe de avance en la mitad del periodo total de ejecución del proyecto, a contar de la fecha de inicio indicada en el formulario de postulación. El propósito de este informe es monitorear el nivel de avance de los objetivos y actividades.
- **Informe final:** el responsable del proyecto que se haya adjudicado estos fondos deberá completar en la plataforma un informe final al terminar su Proyecto de Postgrado. Adicionalmente, se deberá hacer entrega del Trabajo de Grado conforme a las normas del programa de postgrado. Ambos informes deberán presentarse ya visados y firmados por el académico guía y por el Comité Académico respectivo.

El plazo de entrega de ambos documentos podrá ser prorrogado una sola vez, lo que será resuelto por el Comité Central. Esta prórroga debería ser solicitada con **15 días hábiles** de anticipación a la fecha de término del proyecto original, y no podrá exceder los **6 meses** desde su cumplimiento.

XII. Transitorios:

Aquellos aspectos no contemplados en las bases serán resueltos por el Comité Central.